



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	John Fredy Ramírez Gómez
Radicado No.	05001 31 03 012 2015 00119
Sustanciación	Auto 151
Decisión	Auto acepta renuncia al poder

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

En atención a la renuncia del poder allegada por el abogado **Andrés López González**, en cuanto al mandato otorgado por Bancolombia S.A; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en este Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

Firmado Por:

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3da7f0fa01273dd5787ae7db26a627c1d6ba6513c248b89545d1168b40a9a481

Documento generado en 01/06/2021 02:09:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**